

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2018.

Oficio No. SJPCIDH /UT/1823/18-03.

C. LUISEN XX

PRESENTE.

Por instrucciones del Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes, Subprocurador Jurídico de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Titular de la Unidad de Transparencia y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **0113000060618**, en la cual solicitó lo siguiente:

“Buenas noches, quisiera saber la estadística de personas extraviadas y ausentes dentro de la ciudad de México del año 2017, así como las edades, el sexo así como el lugar o los lugares en donde mas se presenta esta incidencia, gracias.”(sic)

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente de esta Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se emite contestación con el **Oficio No. 602/466/18-03** de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Rodríguez Campos, Director General de Atención a Víctimas (una foja simple), se anexan dos fojas simples.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

ATENTAMENTE

**SUBDIRECTORA DE CONTROL
DE PROCEDIMIENTOS RESPONSABLE
OPERATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ.



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018
Oficio No.602/466/18-03

LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
Y RESPONSABLE OPERATIVO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA PGJCDMX.
PRESENTE.

En respuesta a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 0113000060618, me permito remitir a esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, el oficio número 602/100/DIR/994/2018-01, suscrito por el Lic. José Antonio Ferrer Álvarez, Director del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), mediante el cual se da contestación a la presente solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

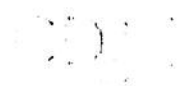
ATENTAMENTE.



DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL DELITO

JMR/lvm

PGJ



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018
Oficio No.602/100/DIR/994/2018-01

DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL DELITO
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta a su Oficio Número **602/414/2018-02** en el que, mediante petición con número de folio **0113000060618** de la **C. LUISEN X. X.** solicita lo siguiente:

"Buenas noches, quisiera saber la estadística de personas extraviadas y ausentes de la Ciudad de México del año 2017, así como las edades, el sexo así como el lugar o los lugares en donde más se presenta esta incidencia" (sic).

El Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes tiene como ámbito de competencia la atención de las personas que los usuarios del Centro reportan como extraviadas o ausentes, para lo cual se genera una Carpeta de Investigación Especial correspondiente como una denuncia de atención que nos permite llevar a cabo la investigación sistemática e integral de la intervención de las víctimas, en los términos que establece el Acuerdo Institucional AG-15/2012.

De esta forma se entiende:

Extravío: Es la situación en que se encuentra una persona que sale de su domicilio o de algún otro lugar y no puede ser rastreada por una causa propia o inherente a su persona, como puede ser su edad, enfermedad, discapacidad, etc., con lo cual se puede concluir que el extravío siempre se da de forma involuntaria.

Ausencia: Es la situación en que se encuentra una persona que sale de algún lugar o domicilio y no puede regresar al mismo por una causa propia o ajena como podrían ser conflictos familiares, conflictos en el trabajo, haber sido víctima de delito, entre otras, la ausencia puede ser voluntaria o involuntaria.

Con lo que se refiere a su petición, en la tabla siguiente encontrará la información relacionada con el número reportados como extraviadas/ausentes por rango de edad, sexo y delegación. Asimismo, por cada delegación, hombres o mujeres, y rango de edad, está la cantidad de personas reportadas y entre ellas, la cantidad de personas localizadas.

DELEGACIÓN	MUJERES				HOMBRES			
	ENTRE 0 Y 17 AÑOS		18 AÑOS O MÁS		ENTRE 0 Y 17 AÑOS		18 AÑOS O MÁS	
	REP.	LOC.	REP.	LOC.	REPS	LOCS	REPS	LOCS
ALVARO OBREGON	69	51	45	33	25	15	72	52
AZCAPOTZALCO	47	35	20	15	24	15	46	30
BENITO JUAREZ	49	31	29	17	40	23	55	40
COYOACAN	58	39	48	34	46	21	58	40
CUAJIMALPA	20	14	11	8	6	3	11	8
CUAUHTEMOC	87	58	88	65	87	42	168	127
GUSTAVO A. MADERO	106	88	74	57	49	32	150	111
IZTACALCO	59	37	31	20	35	19	56	41
IZTAPALAPA	210	168	106	79	75	59	199	133
MAGDALENA CONTRERAS	14	10	14	7	7	4	18	15
MIGUEL HIDALGO	38	29	28	20	15	12	40	30
MILPA ALTA	15	11	8	5	11	5	4	4
SIN DATO	56	17	6	3	81	12	15	8
TLAHUAC	39	29	19	11	13	9	32	21
TLALPAN	74	54	52	35	18	12	61	42
VENUSTIANO CARRANZA	48	40	37	30	28	22	67	50
XOCHIMILCO	47	33	19	11	27	16	29	20
TOTALES	1036	744	635	450	587	321	1081	772

El presente documento se emite en términos del artículo 219 de la Ley de Transparencia: Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO
DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES



LIC. JOSE ANTONIO FERRER ALVAREZ